

Instructivo

# Comité de Prevención y Resiliencia Escolar



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

Carretera Emiliano Zapata Km 1.9  
C.P. 29050 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

## ¿Qué es el Comité de Prevención y Resiliencia Escolar?

Es la estructura organizativa de nuestras escuelas, responsable de la gestión e implementación de acciones de autoprotección en emergencias y la reducción del riesgo de desastres frente a fenómenos naturales y sociales extremos. El comité estará integrado por personal docente, padres de familia y alumnos de las escuelas de nivel básico, medio superior y superior en el estado de Chiapas.

### Directrices del Comité Escolar

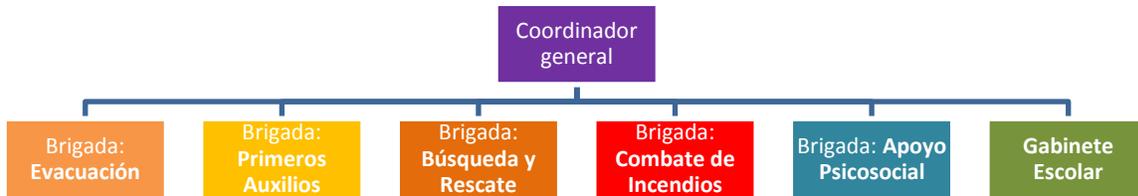
De acuerdo con el Marco de Acción de Sendai 2015- 2030, de la Organización de las Naciones Unidas, el Comité Escolar de Prevención y Resiliencia deberá colaborar en las siguientes directrices:

- 1. Conciencia del riesgo.** Llevar a cabo actividades que amplíen en la población escolar la comprensión, conciencia e identificación del riesgo, para la autoprotección ante emergencias y la reducción del riesgo de desastres por fenómenos naturales y sociales.
- 2. Gobernanza del riesgo.** Llevar a cabo actividades de diálogo y vinculación con diversos actores locales, regionales y estatales, que faciliten la implementación, de manera asociada, de las acciones de reducción del riesgo identificadas.
- 3. Inversiones seguras.** Llevar a cabo actividades que promuevan la supervisión y contraloría social a las inversiones de infraestructuras escolares públicas o sociales.
- 4. Capacidad de respuesta y recuperación.** Llevar a cabo actividades de preparación técnica y mitigación que incrementen las capacidades de Respuesta y Recuperación de la población escolar ante emergencias o desastres por fenómenos naturales o sociales.

### Brigadas del Comité

Las brigadas son comisiones con funciones específicas dentro del comité y estarán subordinadas a la Mesa Directiva o Presidencia del Comité, cuyo encargo recae en el Director de la Escuela, quien en adelante será reconocido como Coordinador General de Resiliencia Escolar.

## Estructura del Comité Escolar



## Funciones de los integrantes del Comité Escolar

### Coordinador General

1. Ser el principal gestor y promotor de la Agenda de Resiliencia Escolar.
2. Coordinar las actividades preventivas de las distintas brigadas.
3. Integrar y organizar el Comité Escolar de Prevención y Resiliencia.
4. Identificar y analizar, junto con todo el Comité Escolar, los riesgos en la escuela.
5. Elaborar y gestionar, junto con el Comité Escolar, el Plan Escolar de Prevención y Resiliencia.
6. Realizar de manera coordinada, la evaluación de daños y necesidades, en caso de afectaciones y/o emergencia.

### Primeros Auxilios

1. Capacitarse y sensibilizar a la población escolar en esta función.
2. Realizar campañas de prevención en salud.
3. Actualizar el directorio de instituciones de emergencias y botiquín.
4. Realizar un listado de la población docente y alumnos sobre padecimientos y/o enfermedades.
5. Apoyar a la población escolar en caso de emergencia, garantizando la primera atención a las personas hasta recibir ayuda profesional local y externa.
6. Activarse en caso de emergencia en las acciones establecidas en el plan escolar.

### Búsqueda y Rescate

1. Capacitarse y sensibilizar a la población escolar en esta función.
2. Actualizar el directorio del personal administrativo, alumnado y población flotante.
3. Apoyar en la búsqueda y rescate a la población escolar en caso de emergencia.

### Evacuación

1. Capacitarse y sensibilizar a la población escolar en esta función.
2. Establecer las rutas de evacuación y lugares seguros.
3. Coordinar los ejercicios de simulacros.
4. Apoyar a la población escolar en caso de emergencia.

### Combate de Incendios

1. Capacitarse y sensibilizar a la población escolar en esta función.
2. Dar mantenimiento al equipo de combate de incendio.
3. Promover simulacro con hipótesis de incendio.
4. Apoyar a la población escolar en caso de emergencia.
5. Realizar campañas de sensibilización y divulgación para la prevención de incendios domésticos y forestales.

### Apoyo Psicosocial

1. Capacitarse en esta función.
2. Realizar campañas permanentes de fortalecimiento psicoemocional en la comunidad escolar.
3. Elaborar el directorio de instituciones de apoyo (DIF, SIPINNA) y establecer mecanismos de coordinación.
4. Apoyar a la población escolar ante crisis por situaciones familiares, escolares, emergencia y desastres.

### Gabinete escolar

Cargo	Funciones
1.- Secretario/a de Gobierno	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocer y organizar el funcionamiento y competencia del gabinete escolar.</li> <li>2. Vigilar las acciones en pro de la resiliencia (governabilidad, paz social y orden de la comunidad escolar).</li> <li>3. Impulsar las metas contempladas en el Plan escolar de prevención y resiliencia.</li> </ol>
2.- Secretario/a de Hacienda	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promover y participar en actividades para la búsqueda de recursos para la mejora de las necesidades básicas de la escuela, en coordinación con el comité de padres.</li> <li>2. Asesorar la racionalización de los recursos obtenidos por las actividades escolares y de padres de familia.</li> <li>3. Informar a la comunidad escolar sobre los destinos de los recursos humanos, financieros y materiales de la escuela.</li> </ol>
3.- Secretario/a de Honestidad y Función Pública	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Supervisar en coordinación con el Secretario de Hacienda el manejo de los recursos escolares.</li> <li>2. Promover los valores cívicos y la honestidad escolar.</li> <li>3. Promover y vigilar el cumplimiento de planes, programas y proyectos de gestión escolar.</li> </ol>
4.- Secretario/a de Igualdad de Género	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promover y vigilar el respeto de los derechos humanos en su escuela y su localidad.</li> <li>2. Promover y vigilar el respeto de la equidad e igualdad de género en su escuela y</li> </ol>

	<p>localidad.</p> <p>3. Promover la inclusión de las niñas en las diversas actividades.</p>
<b>5.- Secretario/a de Protección Civil</b>	<p>1. Promover y vigilar el cumplimiento de las acciones del Comité y Plan Escolar de Prevención y Resiliencia.</p> <p>3. Promover y vigilar el cumplimiento de los simulacros escolares de Protección Civil.</p> <p>4. Sensibilizar a la población escolar en el proceso de Gestión de Riesgos de Desastres.</p>
<b>6.- Secretario/a de Obras Públicas</b>	<p>1. Promover la identificación, sistematización y gestión de necesidades de la escuela.</p> <p>2. Promover y vigilar las acciones de reconstrucción segura de su escuela.</p> <p>3. Promover y vigilar la construcción segura en su escuela y localidad.</p> <p>4. Promover acciones de Reducción de Riesgos dentro y fuera de la escuela.</p>
<b>7.- Secretario/a de Medio Ambiente e Historia Natural</b>	<p>1. Promover y vigilar campañas de manejo de residuos sólidos.</p> <p>2. Promover y vigilar la recuperación y conservación de áreas naturales.</p> <p>3. Promover campañas de sensibilidad sobre acceso, sanidad y cuidado del agua.</p> <p>4. Promover campañas de sensibilidad sobre el cuidado del medio ambiente y la prevención de incendios.</p> <p>5. Organizar eventos que promuevan el cuidado del medio ambiente (concursos, actividades).</p>
<b>8.- Secretario/a de Economía y el Trabajo</b>	<p>1. Fomentar el ahorro en la comunidad escolar.</p> <p>2. Promover y coordinar la generación de proyectos de acuerdo con las necesidades de la escuela, evaluando sus resultados.</p> <p>3. Promover campañas de ahorro de agua y energía.</p>
<b>9.- Secretario/a Escolar de Salud</b>	<p>1. Identificar en la población escolar problemas de salud y la gestión de apoyo para la mejora de la situación.</p> <p>2. Promover y vigilar campañas de sana nutrición.</p> <p>3. Promover y vigilar acciones de reducción de riesgo por mal nutrición (comida chatarra).</p> <p>4. Promover actividades que fomenten el cuidado de la alimentación, la higiene y prevención de enfermedades en general.</p>
<b>10.- Secretario/a de Seguridad y Protección Ciudadana</b>	<p>1. Promover y vigilar campañas de sensibilización sobre delitos.</p> <p>2. Promover y vigilar la sana convivencia y seguridad de la población escolar.</p> <p>3. Promover el respeto de los valores cívicos.</p>
<b>11.- Secretario/a de Bienestar</b>	<p>1. Identificar y sistematizar problemas y soluciones para el bienestar en la escuela y la localidad.</p> <p>2. Asociarse con los demás secretarios escolares en la búsqueda e implementación de soluciones.</p> <p>3. Vigilar la adecuada implementación de las acciones de bienestar en la escuela.</p>
<b>12.- Secretario/a de Protección de Niñas, Niños Y Adolescentes</b>	<p>1. Promover y vigilar campañas de difusión de derechos y responsabilidades de NNA.</p> <p>2. Vigilar acciones para el fortalecimiento de los derechos de NNA.</p>
<b>13.- Secretario/a de Agricultura Ganadería y Pesca</b>	<p>1. Promover la creación de huertos escolares orgánicos para el autoconsumo e intercambio.</p> <p>2. Promover el intercambio de experiencias de producción orgánica con otras escuelas.</p> <p>3. Promover mercadito local orgánico.</p> <p>4. Fomentar la creación de actividades y proyectos con enfoque sostenible y sustentable.</p>
<b>14.- Secretario/a de Turismo</b>	<p>1. Promover y participar en la identificación de atractivos turísticos de su localidad.</p> <p>2. Difundir los atractivos turísticos de su localidad por medio de folletos y dibujos en periódicos murales de la escuela y plaza cívica de la localidad.</p>

15.- Secretario/a de Desarrollo de los Pueblos Indios	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promover la protección del patrimonio cultural y natural de los pueblos indígenas.</li> <li>2. Fortalecer el reconocimiento de valores culturales: lengua y vestido.</li> <li>3. Promover y vigilar la participación de los pueblos indígenas en la estrategia de escuelas resilientes.</li> </ol>
16.- Secretario/a de Educación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vigilar el cumplimiento de los planes y programas escolares.</li> <li>2. Vigilar la asistencia de los maestros a los centros escolares.</li> <li>3. Promover y vigilar la Estrategia de Escuelas Resilientes e implementación de la campaña Lunes Preventivo.</li> </ol>
17.- Secretario/a de Movilidad y Transporte	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promover campañas de prevención de accidentes.</li> <li>2. Promover campañas de educación vial, señalamientos y tránsito.</li> <li>3. Identificar medios de transporte, rutas de evacuación.</li> <li>4. Identificar y sistematizar problemas de transporte en su localidad.</li> </ol>

## Marco Normativo del Comité Escolar de Prevención y Resiliencia

El Sistema Educativo Estatal, implementará en todas las escuelas de la Entidad, el Programa Escolar de Protección Civil, coordinado por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Protección Civil.

### Ley de Protección Civil de Chiapas (LPC Chiapas)

Artículo 63. El Sistema Educativo Estatal en materia de protección civil, instrumentará en todos los niveles y modalidades educativos a cargo del Estado, previa aprobación del Consejo Estatal, un programa especial de seguridad de emergencia escolar, el cual será ejecutado por la Secretaría de Educación.

Artículo 66. Los propietarios, poseedores, administradores o encargados de establecimientos, edificaciones, inmuebles que estén en construcción, remodelación o que por su uso y destino concentren o reciban una afluencia masiva de personas, o que representen un riesgo para la población, están obligados a contar con una unidad interna y elaborar un programa interno de protección civil respectivamente, en los términos de la presente Ley y su el reglamento de la ley.

Dicho programa deberá ser presentado ante las autoridades de protección civil competentes para su aprobación y será revalidado de acuerdo al artículo 42 de esta Ley; así mismo deberán de contar con mecanismos de prevención, señalización y póliza de seguro de cobertura amplia de responsabilidad civil y daños a terceros que ampare la eventualidad de un siniestro.

La Secretaría o la Unidad Municipal, en su caso, podrán señalar quien de las personas indicadas en el párrafo anterior, deben de cumplir con la preparación y aplicación del programa interno.

Artículo 89. Son conductas constitutivas de infracción:

II. No contar con unidad Interna de Protección Civil.

III. No contar con Programa Interno de Protección Civil.

X. Realizar actos u omisiones negligentes que ocasionen perjuicios y desastres que afecten a la población, sus bienes, su entorno natural, los servicios públicos, la salud pública y la planta productiva.

Artículo 150. Son organismos auxiliares y de participación social:

III. Las Unidades Internas de las Dependencias y organismos del sector público, como también las instituciones y empresas del sector privado, encargadas de instrumentar en el ámbito de sus funciones la ejecución de los programas de protección civil, atendiendo las necesidades específicas de identificación, reducción, mitigación, preparación, prevención y atención de riesgos, para seguridad de las personas y los bienes.

Artículo 152. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y de los Ayuntamientos del Estado, integrarán a su estructura orgánica Unidades Internas y adoptarán las medidas encaminadas a instrumentar, en el ámbito de sus respectivas funciones, la ejecución de los programas de protección civil, por lo que serán éstas Unidades Internas, las responsables por las negligencias que pudieran cometer y de los daños que se ocasione por lo mismo.

## Ley General de Educación

Artículo 7. La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

XI. Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, *el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático*, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad. También se proporcionarán *los elementos básicos de protección civil*, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales.

**Artículo 69.** Será responsabilidad de la autoridad de cada escuela pública de educación básica vincular a ésta, activa y constantemente, con la comunidad. El ayuntamiento y la autoridad educativa local darán toda su colaboración para tales efectos.

La autoridad escolar hará lo conducente para que en cada escuela pública de educación básica opere un *consejo escolar de participación social*, integrado con padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, directivos de la escuela, exalumnos, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela. Este consejo:

j) Llevará a cabo las acciones de participación, coordinación y difusión necesarias *para la protección civil y la emergencia escolar*;

### **Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes**

Artículo 13. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;
- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;

Artículo 57. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

Artículo 71. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

## Instrucciones para integrar el Comité Escolar de Prevención y Resiliencia

### Paso 1

La Dirección de la Escuela en coordinación con la Secretaría Municipal de Protección Civil, convocan a una Asamblea de Personal Docente y Comité de Padres de Familia para integrar el Comité Escolar.

### Paso 2

En la reunión, se da lectura al orden del día:

- ✓ Presentación de la estrategia “Escuelas Resilientes en el Estado de Chiapas”.
- ✓ Fundamentos legales del Comité Escolar de Prevención y Resiliencia.
- ✓ Funciones de los miembros del Comité Escolar de Prevención y Resiliencia.
- ✓ Nombramiento democrático de los integrantes del Comité Escolar de Prevención y Resiliencia.
- ✓ Firma y sello del acta del Comité Escolar de Prevención y Resiliencia.
- ✓ Clausura de la reunión y firma de lista de asistencia.

### Paso 3

Se presenta la estrategia “Escuelas Resilientes en el Estado de Chiapas”, utilizando presentación power point y video 1 disponible en [escuelasresilientes.chiapas.gob.mx](http://escuelasresilientes.chiapas.gob.mx) o [http://www.educacionchiapas.gob.mx/p\\_civil.html](http://www.educacionchiapas.gob.mx/p_civil.html)

### Paso 4

Se da lectura a los fundamentos legales del Comité Escolar de Prevención y Resiliencia, contenidos en este instructivo o el formato de acta disponible en las plataformas electrónicas.

### Paso 5

Se da lectura de las funciones de los miembros del Comité Escolar de Prevención y Resiliencia, contenidos en este instructivo o el formato de acta disponible en las plataformas electrónicas.

### Paso 6

Se reciben comentarios y resolver dudas.

### Paso 7

Se lleva a cabo el nombramiento democrático de los integrantes adultos del Comité Escolar de Prevención y Resiliencia, comenzando por la incorporación de los Maestros Focales en las brigadas.

- Deben mostrar interés, vocación o liderazgo en la comisión que se le encargué.
- Deben ser personas proactivas en la identificación de riesgos y gestión escolar.
- Involucrar a por lo menos un padre de familia del Comité de Padres.

### Paso 8

Se lleva a cabo el registro de firma y medios de contacto correspondiente de los integrantes adultos del Comité Escolar.

### Paso 9

Los integrantes adultos profesores realizarán la tarea de promover e identificar en los salones a los niños y jóvenes con interés y liderazgo para ocupar los diferentes cargos del Secretariado Escolar, en los primeros cinco días hábiles posteriores a la integración del Comité de adultos.

### Paso 10

Se clausura de la reunión y firma de lista de asistencia.

### Paso 11

El Comité de adultos debe convocar a una reunión con los niños líderes identificados y nombrar a los Secretarios Escolares.

### Paso 12

Se comparte con los niños líderes la información sobre Escuelas Resilientes y las funciones del Secretariado.

### Paso 13

Se nombran a los Secretarios de Gabinete Escolar según el interés de los niños y jóvenes.

### Paso 14

No necesariamente se tienen que nombrar todos los Secretarios de Gabinete Escolar, puesto que depende del número de alumnos de la escuela y el interés de los niños por participar.

### Paso 15

Se lleva a cabo el registro de firma en el acta de los niños y jóvenes Secretarios.

### Paso 16

Se lleva a cabo el sello del acta con el sello de la escuela y del comité de padres de familia (si lo hubiera).

### Paso 17

Una vez que se hayan nombrado todos los miembros del Comité, el coordinador general o maestros focales deberán llevar a cabo el registro en línea de los nombres y medios de contacto de los integrantes del Comité en la plataforma de SAECH.

### Paso 18

Una vez confirmada y autorizada la información por la Escuela, el acta del Comité se pondrá a disposición del público en la plataforma de escuelas resilientes.

